



Honorable Municipalidad Distrital Santiago

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-A/MDS-SG-19

Santiago, 07 de enero de 2019

VISTOS:

La delegación de facultades para celebrar matrimonios civiles; y

CONSIDERANDO:

Que, estando al Artículo 20° Inc. 16) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: *“Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil”*;

Que, los artículos 259° y 260° del Código Civil establecen que el matrimonio se celebra públicamente ante el alcalde, pudiendo delegar por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos análogos;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, la celebración de los Matrimonios Civiles a realizarse en la Municipalidad Distrital de Santiago al Jefe (a) de la División de Registro Civil, **Sra. NILDA CUPI ZUÑIGA** o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia Municipal, Jefatura de Registro Civil de esta entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICAA/SEC GRAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO



Mgt. Fermín García Fuentes
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL